

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.808

Miércoles 18 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1848216

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "DOMINGA SOLAR"

En conformidad con los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 40/2012 del MMA) a continuación se presenta el extracto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Dominga Solar".

Se informa a la comunidad que con fecha 3 de septiembre de 2020, CVE Proyecto Dieciséis SpA, en adelante el Titular, RUT N° 76.986.618-3, representada por el Sr. Pierre Boulestreau, ambos domiciliados en Avda. Vitacura 2939, Of. 1901, Las Condes, Región Metropolitana, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Dominga Solar".

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de módulos fotovoltaicos montados sobre seguidores horizontales de un eje. Los módulos irán conectados a 2 inversores de 3 MW de capacidad cada uno, obteniéndose de esta forma una potencia nominal para el Proyecto de 6 MW. El Proyecto se localizará en el Sector del fundo Los Baños de Chacabuco, denominado "La Era", comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana de Santiago.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 letras c) y b1) del DS N° 40/2012 del MMA, el Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un Proyecto de centrales generadoras de energía mayores a 3 MW, y Línea de transmisión eléctrica. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad al Artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente por la letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, y su Artículo 6 efecto significativo sobre recursos naturales renovables, en su literal b) en cuanto a la intervención de la vegetación en categoría de conservación.

El monto estimado de inversión para la ejecución del Proyecto es de US\$7.470.000 para la ejecución de todas sus fases construcción, operación y cierre. El Proyecto contempla una vida útil de 39 años, considerando 6 meses para la fase de construcción, 39 años de operación y 6 meses para la fase de cierre.

La Línea Base del EIA caracterizó el área de influencia del Proyecto. En particular, los elementos estudiados son; Clima y Meteorología, Calidad del aire, Geología, Geomorfología, Área de riesgos geológicos y geomorfológicos, Suelo, Hidrología, Hidrogeología, Flora y Vegetación, Fauna terrestre, Arqueología, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Atractivos Naturales y Culturales, Usos del Territorio y planificación territorial, Medio Humano y se realizó la identificación, selección y análisis de aquellos Proyectos o Actividades con resolución de Calificación Ambiental (RCA) vigente, aun cuando no se encuentren operando, y que tienen relación espacial con la ubicación de las partes, obras o acciones del Proyecto en evaluación ambiental, en cualquiera de sus fases. A partir de toda esta información y la Descripción del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos durante la fase de construcción: i) Pérdida de ejemplares de flora en categoría de Conservación, y ii) Pérdida de superficie de bosque de preservación con presencia de *Prosopis chilensis* (Algarrobo).

El EIA presenta un Plan de Medidas de Compensación Ambiental tendientes a cautelar las variables ambientales que eventualmente serían afectadas producto de la construcción del Proyecto. Las medidas propuestas corresponden a rescate de germoplasma, enriquecimiento, y reforestación. Asimismo, el titular presenta un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales relevantes (PSA), que tiene como propósito verificar la efectividad de las medidas de

CVE 1848216

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

compensación propuestas, y detectar de manera temprana cualquier efecto no previsto y no deseado, de modo que sea posible controlarlo aplicando oportunamente las medidas o acciones pertinentes.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en:

- El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.
- En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
- En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a jueves 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.
- En las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Colina, ubicada en Avenida Colina 700, Colina, de lunes a viernes 8:30 a 17:30 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas a la Directora Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto, en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto "Dominga Solar".- AndelkaVrzalovic Melo, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.